



DECRETO DE ALCALDIA N° 1685/2014.-

ZAPALLAR, 01 de Abril de 2014.-

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9° del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Sentencia de Proclamación de Alcaldes Rol N° 320-2012 del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, de fecha 30 de Noviembre del 2012 que me nombra Alcalde de la Comuna.

CONSIDERANDO:

1° La Ilustre Municipalidad de Zapallar requiere la Adquisición de Formularios de Ingresos Municipales para la Tesorería Municipal.

2° Que, para adquirir el respectivo Material, el Jefe de Tesorería (Unidad que requiere la contratación del servicio y que solicita que sea a través de trato directo), por medio de Solicitud N° 5, de fecha 27 de enero de 2014 solicitó la contratación directa del proveedor **Yessica Godoy Alvarado** por un monto total de \$ 389.130.- (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta pesos), Iva Incluido, fundado en la causal contemplada en el artículo 10 N°8 del Decreto N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, toda vez que el monto de la contratación es inferior a 10 UTM.

3° Que, en cumplimiento con lo dispuesto por el artículo 51 del Reglamento de la Ley 19.886, se requirieron 3 cotizaciones del mismo servicio a los proveedores: Yessica Godoy Alvarado, R.U.T. 10.530.998-8; Ricardo Castro González, R.U.T. 07.442.825-8 y Soc. Gráfica González y Troya Ltda., R.U.T. N° 89.939.500-K, resultando ser la más conveniente para los intereses de la Municipalidad la presentada por **Yessica Godoy Alvarado**.

Adquisición	Cantidad	Proveedor	Monto	Condición de Pago
Formularios	6000	Yessica Godoy Alvarado	\$ 389.130	30 días
		Ricardo Castro González	\$ 464.100	30 días
		Soc. Gráfica González y Troya Ltda.	\$ 628.320	30 días

4° Que el proveedor **Yessica Godoy Alvarado** Es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 28 de marzo de 2014.

5° Que, conforme a lo dispuesto en el artículo 10 N°8 del Reglamento de la Ley 19.886, procede la contratación directa cuando el monto de la contratación es igual o inferior a 10 UTM, caso en el cual el fundamento del Decreto que autoriza dicha contratación se referirá únicamente al monto de la misma.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6° Que para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **Yessica Godoy Alvarado** la adquisición de Formularios de Ingresos Municipales, atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

7° Que, el monto total que involucra la contratación es la suma de \$ 389.130.- (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta pesos), Iva Incluido, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban.

8° Que, de acuerdo a lo establecido en el artículo 63 del Reglamento de la ley de Compras y Contratación Pública los contratos menores a 100 UTM se formalizarán mediante la emisión de la Orden de Compra y la aceptación de ésta por parte del proveedor.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **Yessica Godoy Alvarado**, Rut. N° [REDACTED] para la adquisición de **Formularios de Ingresos Municipales**, por un valor total de \$ 389.130.- (Trescientos ochenta y nueve mil ciento treinta pesos), Iva incluido.

2° **EMÍTASE** la correspondiente Orden de Compra en el Sistema de Información de Compras y Contrataciones de la Administración (www.chilecompra.cl), a fin de formalizar la contratación conforme con lo dispuesto en el artículo 63° del Decreto Supremo N°250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, sin perjuicio de lo cual debe entenderse como parte integrante de la presente contratación los Términos de Referencia aprobados por el presente Decreto Alcaldicio.

3° **IMPUTESE** el gasto a la cuenta 215.22.07.002.000.000, y el área de gestión 1.1.4.: **“Servicios de Impresión”**.

4° **PUBLÍQUESE** el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,



G. ANTONIO MOLINA DAINE
Secretario Municipal



NICOLÁS COX URREJOLA
Alcalde

C. ADQUISICIONES Y LICITACIONES/ DA. 1683.2014.

DISTRIBUCION:

- 1.-SECRETARÍA MUNICIPAL
- 2.-DEPTO. DE ADQUISICIONES Y LICITACIONES.

ADM / CTL / SEC / JUR